

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17° del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cárte Arboleda, el 25 de abril de 1.976, se constituyó la compañía anónima denominada 'BROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17° del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cárte Arboleda, el 15 de enero de 1.980, la mencionada compañía aumenta su capital social en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES, con lo cual su capital social será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES; y, reforma sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Junio de 1980. de fojas 7.418 a fojas 7.429 No 541 y anotada bajo el No 12.197 del Repertorio.

3.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Federico Suarez Sogo, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía.

4.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.- En consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá "El capital social de la compañía es de cinco millones cuatrocientos mil sucres, dividido en cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

También se reforman los siguientes artículos.

Art. 10°: La compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Administrativo; el Vice-Presidente Ejecutivo; el Gerente General, y el Subgerente, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y estos estatutos.

Art. 11°: referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercerán el Presidente Administrativo y el Gerente General, obrando con junta.

Art. 13° Referente a la Junta General Ordinaria.

Art. 13°: Sustituir donde dice "separadamente" por "conjuntamente"

Art. 19°: Referente a las atribuciones de la Junta General y el Art. 24° de los estatutos sociales relacionado a la forma en que deben proceder los accionistas para reformar los Estatutos Sociales.

I

6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A." fue aprobada mediante Resolución No 11.694 expedida el 19 de Junio de 1980 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, - el 25 de Junio de 1980. de fojas 7.413 a fojas 7.417 No 540 y anotada bajo el No 12.196 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY?

Guayaquil, Junio 27 de 1980



Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Angel Antonio Jh.